OTROSI No 01 DE ADICION AL CONTRATO DE OBRA # 004 – 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA APARTADA Y CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S identificada con NIT N 901045254-6 representada legalmente por el señor ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO identificado con la C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba.

Entre los suscritos a saber, **MUNICIPIO DE LA APARTADA – CÓRDOBA**, entidad territorial del orden local, identificada con el Nit Numero 812.001.681-6 representada legalmente por **OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.569.853, expedida en La Apartada – Córdoba, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procedimientos contractuales; en adelante la "Entidad", por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S** identificada con NIT N 901045254-6 representada legalmente por el señor **ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO** identificado con la C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba, hemos acordado celebrar el presente otro si previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en virtud del proceso de Mínima cuantía Nro PMC-MLA-011-2024; el MUNICIPIO celebró el contrato de obras públicas número 004 de 2024 Con la **CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S** identificada con NIT N 901045254-6 representada legalmente por el señor **ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO** identificado con la C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL PORTAL DE LA CULTURA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**", con un plazo de ejecución de UN (01) MES y un valor inicial de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.094.983,oo). **SEGUNDA**: Que el día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) suscribió acta de inicio al contrato antes referenciado, la cual fue suscrita por **CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S** identificada con NIT N 901045254-6 representada legalmente por el señor **ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO** identificado con la C.C. N° 1.063.285.865 Montelibano – Córdoba**,** contratista de obra **– LUIS FERNANDO GONZALEZ,** en su calidad de secretario de Planeación Municipal. **TERCERA**: Que en fecha nueve (09) de agosto de 2024 la entidad y la firma contratista suscribieron acta de comité de obra Nro 1, con el cual se pudo evidenciar la necesidad de adicionar recursos al proyecto de tal suerte que en las obras del contrato primigenio se pueda garantizar la funcionalidad de las inicialmente pactadas. **CUARTA**: Que producto de este comité la entidad aprobó una inyección de recursos que permitan materializar los fines propuestos, para ello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 000578 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve

pesos. ($13.999.539.oo) **QUINTA**: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse en aumento (adicionales) como en disminución (reducción) de las prestaciones. *(Roberto dromi.—derecho administrativo, quinta edición pag 348)*. **SEXTA:** Que el ius variandi de la administración contratante es ilimitado, ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración por lo tanto es claro inferir que la administración debe ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro de los fines de la contratación. Que por lo anteriormente expuesto las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato de obra pública Nro 004-2024 en la suma de trece millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos. ($13.999.539.oo), por lo tanto, el valor del contrato de obra Nro 004 de 2024 quedara así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($50.094.522.oo),** incluidos AIU equivalentes a 38,53 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: el contratista se obliga a ampliar las garantías de que trata el contrato de obras # 004 de 2024.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente OTROSI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio que no sean afectadas por esta adición continúan vigentes.

En constancia se firma en el Municipio de la Apartada Córdoba a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO

CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S.
NIT N° 901045254-6
R/L ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO
C.C N° 1.063.285.865 de Montelibano
Contratista